

PLIEGODE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**DE EXPLOTACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTOS VIGILADOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA CON
LIMITACIÓN HORARIA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN (O.R.A).**





1. OBJETO DEL ANTEPROYECTO

1. La problemática de estacionamiento de vehículos en Peñíscola es, desde hace años, objeto de búsqueda de soluciones por parte de los responsables municipales.
2. Comprobada su eficacia en los últimos años y en otros municipios similares a éste, el Ayuntamiento de Peñíscola se propone licitar la adjudicación de este servicio por otro **período de 5 años, prorrogables de año en año, con un máximo de 2.**
3. La explotación abarca un total de **1.978 plazas** equivalentes a 6.361.965 plazas*hora por año, repartidas en diferentes zonas del municipio.
4. El período de estacionamiento limitado se establece desde el **1 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos incluidos.**
5. De acuerdo con el punto anterior, en base al estudio económico que se adjunta a este Pliego, se establece un **canon mínimo fijo anual de 400.000 €.**
6. Se estima que, cumpliendo los plazos establecidos para la adjudicación del presente contrato, la ejecución del mismo no podrá comenzarse antes del 15 de junio. Por ello, se establece el siguiente reparto para calcular el porcentaje de canon que se deberá hacer efectivo por la empresa adjudicataria :

$$100 \% Ca = 60\% Ta + 30\% Tmedia + 10\% Tbaja$$

siendo

Ca = canon de adjudicación

Talta = Temporada alta (julio y agosto)

Tmedia = temporada media (junio y septiembre)

Tbaja = Temporada baja (marzo, abril, mayo y octubre)

7. Este Pliego definirá los espacios públicos afectados y las condiciones que deberá cumplir la nueva adjudicataria en la explotación de la gestión indirecta del servicio de estacionamientos vigilados de vehículos en la vía pública con limitación horaria en régimen de concesión (O.R.A).
8. Una vez comprobados los **planos** que acompañan a este pliego y ajustadas todas las plazas en cumplimiento del mismo, la empresa adjudicataria presentará los planos definitivos con todos los cambios que se hayan acordado con el Técnico Municipal Responsable del Contrato, la señalización fija y la situación de las máquinas expendedoras de tickets.



2. CONDICIONES DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVA DE PLAZAS.-

Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes determinaciones:

1. Estos estacionamientos estarán perfectamente identificados mediante la correspondiente **señalización**, tanto vertical como horizontal.
2. Del total de plazas de aparcamiento se reservarán y señalizarán un mínimo del **2%** para uso exclusivo de vehículos de **minusválidos** autorizados, y asimismo se reservará otro 2% debidamente señalizado para el aparcamiento de **motos, ciclomotores y bicicletas**. Estas plazas no devengarán ninguna tarifa ni estarán sujetas a limitación horaria.
3. **Todas las plazas de minusválidos** deberán tener acceso directo a la acera más próxima. Para ello, por parte de la empresa adjudicataria, se habilitarán **rampas o accesos** que cumplan con la normativa en vigor, en cada plaza reservada. En caso de que no sea posible realizar estos accesos, se podrán modificar los emplazamientos de dichas plazas a lugares de mejor accesibilidad. Esta condición deberá cumplirse dentro del primer año de concesión.
4. Dentro de la zona con limitación horaria deberán establecerse reservas para **carga y descarga** que no podrán tener una duración superior a **20 minutos**.
5. Se diseñará un único **distintivo** para reserva de aparcamiento para vehículos de autoridades y otros servicios públicos, con un total de **50 uds**. Estos distintivos se distribuirán por el Ayuntamiento de la forma siguiente:
 - Representantes políticos,
 - Servicio Municipalizado de aguas y alcantarillado,
 - Servicio de mantenimiento del alumbrado público,
 - Servicio de recogida de residuos,
 - Brigada Municipal,
 - Médicos de guardia (Los que se estipulen de acuerdo con la temporada),
 - Resto de reserva para libre asignación.
6. No estará permitido el estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento ocupen más de una plaza.
7. La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o billete de las máquinas expendedoras instaladas con esta finalidad.
8. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, aumentar o disminuir el número y las dimensiones de las plazas de aparcamiento, la ubicación de las paradas de autobuses, plazas de minusválidos, reservas para ambulancias y las zonas de carga y descarga, previa notificación al concesionario que deberá modificar a su costa la pintura y señalización de las mismas.
9. Las plazas con tiempo máximo de estacionamiento 2h se señalizarán en verde, mientras que el resto de plazas se señalizarán en azul. Las expendedoras también deberán señalar la zona en la que se encuentran, bien pintándolas del mismo color, o con un distintivo de color claramente visible. El funcionamiento de esta zona especial deberá estar claramente explicado en el expendedor.
10. La Empresa que realice el servicio entregará una tarjeta de aparcamiento prolongado a todos los **vecinos residentes**. Esta tarjeta permitirá aparcar sin coste alguno en una



zona única a elegir por el residente, exceptuando las de zona verde. Se estima que el número aproximado de tarjetas necesarias será de **2500**. Se entenderá por vecino residente:

- El vehículo que paga el Impuesto municipal de Circulación en Peñíscola, estando su propietario empadronado en la misma.
- El vehículo industrial que paga el Impuesto municipal de Circulación en Peñíscola estando el domicilio social de la empresa en Peñíscola.

11. Los **vecinos residentes**, con las mismas condiciones establecidas en el punto anterior, podrán obtener además, una **reducción mínima del 40%** del importe establecido en el resto de las zonas horarias del contrato.
12. La empresa ofertará tarjetas de aparcamiento prolongado en cualquiera de zona del municipio para todos aquellos vehículos industriales que por sus trabajos lo requieran, siempre que se satisfaga la cantidad acordada en contrato. Se entiende por vehículo industrial a las furgonetas y coches de empresas. Los camiones y autobuses no se consideran vehículos industriales.
13. La empresa ofertará tarjetas de aparcamiento prolongado en cualquier zona del municipio para todos aquellos vehículos que lo requieran, siempre que se satisfaga la cantidad acordada en contrato.
14. Todos los lunes se habilita una zona para desarrollo del **Mercadillo**. La zona de ubicación del mismo deberá permanecer libre de coches desde las **6 hasta las 17 horas**. Para ello, la empresa adjudicataria deberá programar la máquina expendedora para que no emita los tickets del domingo con prolongación hasta el lunes, e informar a los usuarios de la zona azul de la retirada de los vehículos a las 6 h del lunes. La zona destinada a Mercadillo vendrá definida por el Ayuntamiento, que podrá modificar la ubicación de la misma sin que ello suponga modificación alguna en el canon contratado.
15. Igualmente todos los lunes se habilita una zona para ubicación **del Ecoparque**. La zona de ubicación del mismo deberá permanecer libre de coches desde las **6 hasta las 20 horas**. Para ello, la empresa adjudicataria deberá programar la máquina expendedora para que no emita los tickets del domingo con prolongación hasta el lunes, e informar a los usuarios de la zona azul de la retirada de los vehículos a las 6 h del lunes. La zona destinada a Ecoparque vendrá definida por el Ayuntamiento, que podrá modificar la ubicación de la misma sin que ello suponga modificación alguna en el canon contratado.
16. **La Autoridad Municipal** podrá en cualquier momento establecer temporalmente, **sin modificación del canon**, la prohibición y/o limitación total o parcial de la circulación y/o estacionamiento de vehículos con el fin de reservar total o parcialmente una zona de la vía pública para actividades como nueva ordenación de tráfico, circulación, fiestas, limpieza viaria, obras, manifestaciones religiosas, culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, promovidas o autorizadas por éste, debiendo en dicho caso proceder a la colocación de la correspondiente señalización al menos con veinticuatro horas de anticipación.
17. La Autoridad Municipal está estudiando la posibilidad de **peatonalizar** algunas calles de la zona centro a determinadas horas de la tarde, de forma permanente para toda la temporada estival. En caso de realizarse, se deducirá del canon la parte proporcional que corresponda, en función de las plazas*horas que se hayan contratado y reducido. Se exceptúa la Avenida España por estar ya deducidas del horario en este pliego.



3. DIMENSIONES DE LAS PLAZAS.

Todas las plazas deberán tener unas dimensiones iguales o superiores a las siguientes:

Tipo plaza	Largo	Ancho
Plazas en batería	5 m	2,20 m
Plazas en cordón	5 m	2,20 m
Plazas Minusválidos	5 m	3,50 m
Zonas Carga y Descarga	10 m	2,50 m
Plazas ambulancia	5 m	3,50 m

4. CARACTERÍSTICAS DE LA SEÑALIZACIÓN.

4.1. Señalización vertical

La señalización de la O.R.A. es fundamental para la información del usuario.

Esta señalización será de carácter obligatorio y para su colocación se tendrá en cuenta la normativa en vigor sobre accesibilidad en vías urbanas.

Podrá ser de dos tipos:

a) Señales de entrada y fin de zona

Se colocarán señales indicativas al principio y al final de la zona de aparcamiento. Estas señales contarán con texto e información de lo siguiente:

- 1º Tipología de la zona: Residentes, Mixto, etc. (si procede)
- 2º Horario de control.
- 3º Máximo estacionamiento autorizado.
- 4º Necesidad de obtener ticket en expendedores.

b) Señales de ubicación de expendedores

Estas señales deberán ir integradas en el propio expendedor o junto a él, constituyendo un conjunto de fácil localización y buena estética urbana.

c) Señales informativas de las zonas de aparcamiento

Estas señales se colocarán en sitios visibles de la Plaza Constitución e informarán de la dirección hacia los aparcamientos del Centro de Estudios y la Explanada del Puerto.

b) Señales de minusválidos y carga y descarga.



4.2. Señalización Horizontal

1. En las zonas reguladas con una limitación mayor o igual a 8 horas, la señalización horizontal se realizará con pintura plástica tipo ciudad en color "azul" y en bandas de 12 cm de anchura.
2. En las zonas reguladas con una limitación de 2 horas la señalización horizontal se realizará con pintura plástica tipo ciudad en color "verde", y en bandas de 12 cm de anchura.
3. Se empleará pintura de doble componente en aquellos lugares donde el pavimento así lo exija (adoquines, superficies rugosas, etc.) y el criterio de color será el mismo que en el resto de zonas.
4. Se procederá a pintar en colaboración con la Policía Municipal y los Servicios Municipales, y se realizará preferentemente **durante la noche**, a fin de interferir lo menos posible con el tráfico.
5. En la medida que sea posible, se evitará modificar la señalización existente, pero en los lugares en los que esto sea necesario, la empresa concesionaria se hará cargo de la corrección, borrado y nuevo pintado.
6. Se realizará un repintado general de las plazas de aparcamiento **cada año antes del inicio de la temporada estival, preferentemente en el mes de mayo**.
7. La empresa adjudicataria tiene la obligación de realizar, a su costa, tantos pintados parciales como le indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS EXPENDEDORES DE TICKETS.

1. Deberá haber como mínimo un expendedor **cada 100 m**, situado en el lado de la calle donde existan plazas de aparcamiento con limitación horaria, de forma que la máxima distancia a recorrer por el conductor, desde donde aparque su vehículo hasta el expendedor **más próximo sea de 50 m**.
2. Se establece un **mínimo de 65 expendedoras** para toda la zona de control horario.
3. Para su colocación se tendrá en cuenta la normativa en vigor sobre **accesibilidad** en vías urbanas.
4. Deberá estar fabricado con un material resistente a los ambientes agresivos y su diseño, además de permitir su fácil localización, esté estéticamente adoptado al medio urbano, integrado y bien señalizado.
5. Si los expendedores son retirados de las vías urbanas en los periodos en los que no hay explotación, podrán **"encapucharlos"** de forma que queden inutilizados, o podrán retirarlos y colocarlos de nuevo para su uso. En este segundo caso, deberá reponerse en pavimento en perfectas condiciones en un plazo de un mes, después del cual, si no se ha



realizado correctamente, será repuesto por el Ayuntamiento y facturado a la empresa adjudicataria **a cargo de la garantía**. En los casos de retirada, después del primer año de contrato, la empresa deberá dejar enterradas las bases de los expendedores de modo que, cuando se vuelvan a colocar, se realice de forma rápida y limpia.

6. En las zonas urbanizadas con **pavimento de adoquín** no se podrán retirar los expendedores al terminar la temporada. Los de estas zonas deberán ser "encapuchados".
7. Dispondrá de fusible térmico contra los corto-circuitos.
8. El expendedor deberá estar numerado para una mejor y más rápida localización.
9. El expendedor deberá permitir una autonomía de hasta 1 año (según uso y modelo) y funcionar con energía solar o cualquier otra solución que no necesite ningún tipo de acometida eléctrica.
10. Los expendedores se pintaran de color azul o verde, de acuerdo con el tipo de zona en la que se encuentren.
11. Las principales características de los expendedores de tickets serán las siguientes:
 - a) Sólo una entrada de moneda.
 - b) El sistema tarifario será por tiempo real, estableciendo un mínimo de 15 minutos.
 - c) La posibilidad de utilizar 6 monedas distintas (2, 1, 0'50, 0'20, 0'10 y 0'05 €)
 - d) La flexibilidad total en su programación de tarifas y horarios, de acuerdo con los establecidos en este pliego.
 - e) Display de iluminación automática al anochecer, sin estar conectado a la red.
 - f) La posibilidad de anulación, en caso de equivocación, antes de obtener el ticket y la consiguiente devolución del dinero.
 - g) En el caso de que se acaben los tickets del expendedor, éste deberá ponerse automáticamente fuera de servicio y cerrarse la entrada de monedas.
 - h) La limitación automática del tiempo autorizado, con devolución del dinero pagado en exceso.
 - i) Posibilidad de pago con tarjetas magnéticas de recarga.**
 - j) La indicación en la pantalla de la hora de fin de estacionamiento autorizado, para información del usuario, a medida que introduce las monedas.



- k) Posibilidad **de anular la denuncia** producida, con emisión de **resguardo** del pago de dicha anulación para que el usuario compruebe que la ha efectuado correctamente.

6. MANTENIMIENTO DE LOS EXPENDEDORES.

1. La concepción completamente modular del expendedor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y muy rápido, por sustitución del elemento que presenta problemas de funcionamiento. La empresa concesionaria deberá sustituirlo o repararlo inmediatamente.
2. Cuando se acaben los tickets del apartado deberá ponerse automáticamente **fuera de servicio y cerrarse la entrada de monedas.**
3. Se deberá controlar periódicamente el adecuado funcionamiento de toda la maquinaria empleada con el fin de evitar posibles errores en el control horario.
4. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, efectuar las **inspecciones** que considere necesarias, tanto para controlar el estado de conservación como el funcionamiento.
5. El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, a través de los vigilantes y **en la medida de lo posible, partes de la deficiencias** observadas en las instalaciones de control de tráfico, dentro de las zonas de estacionamiento, tales como:
 - a) Tapas metálicas de registro rotas o desaparecidas.
 - b) Arquetas de registro en mal estado de obra.
 - c) Placas de señalización en mal estado o desaparecidas.
 - d) Estado de las aceras.
 - e) Cualquier incidencia que pueda suponer algún riesgo a personas o vehículos.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN

1. Para el desarrollo de un servicio como el objeto de este estudio con las máximas garantías de seguridad y eficacia, es imprescindible instalar un equipo completo de comunicaciones cuyo cometido sea el siguiente:
 - a) Coordinar los trabajos de Tráfico y Seguridad Vial con la Policía Local.
 - b) Optimizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones.
 - c) Mejorar la información al usuario (consultas a un centro de información).
 - d) Alertar de los acontecimientos ocurridos en la vía pública en tiempo real.
2. La empresa dotará a su personal de los medios necesarios y más actuales, para garantizar la intercomunicación y conexión con la Policía Local y/o con el Departamento que determine el Ayuntamiento.



3. Se dotará a los vigilantes de los medios precisos para permitir la **recarga de las tarjetas** magnéticas de modo que no sea necesario acudir a la oficina para realizarlo. Este punto no será necesario si la máquina expendedora permite realizar esta función.

8. METODOLOGÍA DE CONTROL DE SERVICIO

1. Toda la instalación de expendedores, señalización y medios necesarios para la adecuada explotación de este servicio correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
2. Para la correcta presentación del Servicio de Regulación de Estacionamiento la plantilla será tal que permita el control total de la explotación, con **un mínimo de 13 vigilantes** de media anual, y **dos encargados de mantenimiento**, también anual.
3. El personal de mantenimiento de la zona cuidará ante todo, de mantener los equipos instalados en perfecto estado de funcionamiento durante todo el período de concesión.
4. Antes de la firma del contrato, el contratista designará y comunicará al Ayuntamiento los datos de la persona que actuará de representante del mismo. Con este representante se atenderán y tramitarán todas las cuestiones e incidencias que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.
5. En el plazo de 15 días naturales desde la firma del contrato, la empresa que realice el servicio habilitará una **oficina permanente** en el municipio. Esta oficina permanecerá abierta **todo el año** ya que el volumen de denuncias efectuadas es tan alto que se continúan tramitando fuera de la época estival. Se establece un **horario mínimo de 8 a 14 h, de lunes a viernes, todo el año**.
6. En la oficina se realizarán, además de las tareas cotidianas de gestión, la tramitación de las multas originadas en las zonas de contrato y a causa del desarrollo de la explotación, información y atención al usuario y la tramitación y confección de las tarjetas de autorización de aparcamiento que le indique el Ayuntamiento. La empresa concesionaria dispondrá de un plazo máximo de 5 días para aportar dichas tarjetas.
7. Al inicio de cada temporada la empresa adjudicataria deberá realizar una **campana publicitaria** informativa en los principales medios, con un mínimo de 3. Para ello, deberá presentar un Plan publicitario que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento previamente.
8. La Empresa adjudicataria realizará los estudios necesarios sobre las modificaciones que proponga el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa en vigor, y redactar los informes pertinentes sobre cualquier incidencia o de control de la explotación, cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.
9. La empresa concesionaria seleccionará su personal siguiendo los trámites habituales legales de selección de personal.
10. Todo el personal en contacto con el público, que preste tareas de información, recaudación o vigilancia, irá debidamente uniformado e identificado, de acuerdo con los



diseños propios de la empresa. El uniforme deberá ser fácilmente identificable, sin que pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo, con los uniformes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Tanto el uniforme como la identificación deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento previamente a la puesta en marcha del servicio.

11. **Los vigilantes** realizarán el siguiente trabajo:

1. Vigilancia de vehículos estacionados.
2. Recargar las tarjetas magnéticas, si procede.
3. Avisos de incidencias a la Central.
4. Avisos de infracciones a la Policía.
5. Información a usuarios.
6. Auxilio a ciudadanos - Protección Civil.
7. Imposición de Avisos de infracción a los vehículos.
8. Iniciar la denuncia correspondiente, si procede.
9. Cada vigilante actuará dentro de un círculo prefijado y efectuará rotaciones periódicas, manteniendo un ritmo constante de vigilancia.

12. Por parte del Ayuntamiento se tramitarán las denuncias realizadas por los vigilantes, se retirarán de la vía pública los vehículos en infracción o se inmovilizarán, y se prestará el apoyo necesario por parte de la Policía Local en las funciones que sean de su competencia. **La recaudación de las denuncias irá íntegramente a las arcas municipales.**

13. La empresa concesionaria deberá disponer de un **servicio de grúa**, para la retirada de vehículos de la zona de limitación horaria, con servicio de **24 horas**, durante todo el período de explotación del contrato.

14. La empresa adjudicataria organizará para los vigilantes un cursillo formativo ajustado a las funciones a realizar en su puesto de trabajo. Este curso, además, marcará las bases para que todo el personal actúe ante el público con respeto, educación, paciencia y amabilidad.

15. Se deberán realizar unas jornadas de trabajo conjuntas entre los responsables del Ayuntamiento y los de la empresa para establecer la metodología definitiva de trabajo.

16. Dada la estrecha colaboración que se requiere entre los Técnicos Municipales y la empresa concesionaria, previo a la puesta en marcha del Servicio, deberá presentar una **Memoria informativa** detallando los siguientes puntos:

- Metodología de trabajo.
- Funcionamiento de los expendedores.
- Normas de actuación.
- Pautas de comportamiento.
- Uniformidad e identificación.
- Acontecimientos especiales.



17. **A la finalización del contrato**, la empresa adjudicataria deberá **retirar** todas las máquinas y señales instaladas, **y reponer** el pavimento. en perfectas condiciones en un plazo de un mes, después del cual, si no se ha realizado correctamente, será repuesto por el Ayuntamiento y facturado a la empresa adjudicataria a cargo de la garantía.

9. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dentro de los límites del término municipal, la regulación de estacionamiento se efectuará en las siguientes zonas:

ZONA 1:

1.1. PLAÇA DE BOUS (Plano nº 1)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	32
Plazas en cordón	6
Plazas Minusválidos	3
Zonas Carga y Descarga	2
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

En esta zona tradicionalmente se instala **la plaza de toros** en las fiestas patronales de septiembre. Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá anular todos los expendedores y señalización vertical tanto los días de fiestas como los previos que sean necesarios para montar y desmontar la instalación. Dado que pueden ser muchos días, dependiendo de la duración de las fiestas, se ha **deducido** el cálculo de días de contrato en **15 días por año**, como media. Esto se puede comprobar en la tabla de distribución que se adjunta al presente Pliego.



1. 2. PL. LLOTJA VELLA, C/RVDO. L. GIL, AV. M. ROCA, C/LLEVANT (Plano nº 1)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	9
Plazas en cordón	19
Plazas Minusválidos	1
Zonas Carga y Descarga	1
Plazas ambulancia	2

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

- Todos los lunes se instalará un ecoparque en esta zona. La instalación, señalización y retirada correrá a cargo de la empresa del ecoparque. Se deberá informar a los usuarios correctamente y programar los expendedores del mismo modo que los afectados por el mercadillo de los lunes.

1. 3. EXPLANADA PUERTO (Plano nº 2)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	31
Plazas en cordón	3
Plazas de autobuses	16
Plazas Minusválidos	2
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	2 madrugada	16h

En esta zona tradicionalmente se instala **el Casal** en las fiestas patronales de septiembre. Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá anular todos los expendedores y señalización vertical tanto los días de fiestas como los previos que sean necesarios para montar y desmontar la instalación. Dado que pueden ser muchos días, dependiendo de la duración de las fiestas, se ha **deducido** el cálculo de días de contrato en **15 días por año**, como media. Esto se puede comprobar en la tabla de distribución que se adjunta al presente Pliego.



1. 4. CENTRO DE ESTUDIOS (Plano nº 3)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería.	384
Plazas en cordón.	
Plazas Minusválidos.	10
Zonas Carga y Descarga.	-
Plazas ambulancia.	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	2 madrugada	16h

En esta zona se viene llevando a cabo la instalación del Mercadillo de los lunes.

1.5. AV. AKRA LEUKE (Plano nº 2)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	119
Plazas en cordón	-
Plazas Minusválidos	4
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	1

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h



1. 6. C/ MOLINO (Plano nº 2)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	-
Plazas en cordón	22
Plazas Minusválidos	-
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

1. 7. PLAÇA ZARAGOZA (Plano nº 2)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado.

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	17
Plazas en cordón	-
Plazas Minusválidos	-
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h



ZONA 2:

2. 1. C/ REI LLOP, C/ IRTA, C/ HORT, AV. ESTACIÓ (Plano nº 5)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	17
Plazas en cordón	65
Plazas Minusválidos	2
Zonas Carga y Descarga	1
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

2. 2. PLAÇA CONSTITUCIÓ (Plano nº 5)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	89
Plazas en cordón	12
Plazas Minusválidos	-
Zonas Carga y Descarga	1
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h



ZONA 3:

3. 1. C/ PESCADORES, C/RÍO (Plano nº 4)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	-
Plazas en cordón	29
Plazas Minusválidos	-
Zonas Carga y Descarga	3
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

3. 2. C/ ULLAL DE L'ESTANY (Plano nº 4)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	34
Plazas en cordón	36
Plazas Minusválidos	2
Zonas Carga y Descarga	1

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h



3. 3. PATIO ANTÍGUO COLEGIO (Plano nº 4)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	38
Plazas en cordón	-
Plazas Minusválidos	2
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

En esta zona está tramitándose la licencia de construcción del nuevo Centro Médico. Por ello, se ha reducido el número de plazas de aparcamiento existentes eliminando la zona de las obras.

3. 4. C/ MESTRE BAYARRI (Plano nº 6)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	190
Plazas en cordón	-
Plazas Minusválidos	6
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	2 madrugada	16h



3. 5. C/ MESTRE BAYARRI (Plano nº 6) ZONA VERDE

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	19
Plazas en cordón	35
Plazas Minusválidos	6
Zonas Carga y Descarga	-
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	2 madrugada	16h

3. 6. AV. ESPANYA (Plano nº4) ZONA VERDE

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	-
Plazas en cordón	37
Plazas Minusválidos	3
Zonas Carga y Descarga	2
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	7pm	2h

Esta zona estará afectada por los actos del desfile de Moros y Cristianos incluidos en el programa de fiestas anual.



3. 7. AV. DE LA MAR (Plano nº 4) ZONA VERDE

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	-
Plazas en cordón	21
Plazas Minusválidos	-
Zonas Carga y Descarga	2
Zona TAXI	1
Plazas ambulancia	-

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	2h

Esta zona estará afectada por los actos del desfile de Moros y Cristianos incluidos en el programa de fiestas anual y por el espectáculo piromusical que se celebra regularmente en la primera semana de agosto.

ZONA 4:

4. 1. AV. PAPA LUNA Y C/ CONCA (Plano nº 7)

En esta zona se ha contemplado instalar las siguientes plazas de aparcamiento regulado:

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	170
Plazas en cordón	289
Plazas Minusválidos	14
Zonas Carga y Descarga	3
Plazas ambulancia	3

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h

Esta zona estará afectada por los actos del desfile de Moros y Cristianos incluidos en el programa de fiestas anual y por el espectáculo piromusical que se celebra regularmente en la primera semana de agosto.



ZONA 5:

5.1. AV. DE VALÈNCIA, AV. DE CATALUNYA y C/ BARCELONA (Plano nº 8)

Tipo plaza	Cantidad
Plazas en batería	49
Plazas en cordón	190
Plazas Minusválidos	2
Zonas Carga y Descarga	1
Plazas ambulancia	1

El horario establecido para esta zona será de Lunes a Domingo.

Mes	Inicio	Final	Duración max.
1 de marzo a 31 Octubre	10am	10pm	12h



10. TARIFAS MÁXIMAS A APLICAR EN LA ZONA DE APARCAMIENTO REGULADO.-

En la zonas de aparcamiento regulado deberán satisfacerse por parte de los usuarios como máximo, las siguientes tarifas:

TARIFAS MÁXIMAS (todas las zonas excepto C. Estudios)	
TURISMOS	
POR ESTACIONAR EL TIEMPO MÍNIMO AUTORIZADO DE 15 minutos	0,25 €
POR HORA DE APARCAMIENTO	0,90 €/H
POR DÍA DE APARCAMIENTO	9 €
BONO SEMANAL	50 €
BONO QUINCENAL	80 €
BONO MENSUAL	150 €
AUTOBUSES	
POR ESTACIONAR EL TIEMPO MÍNIMO AUTORIZADO DE 15 minutos	0,40 €
POR HORA DE APARCAMIENTO	1,20 €/H
POR DIA DE APARCAMIENTO	12 €.
BONO SEMANAL	70 €
BONO QUINCENAL	120 €
BONO MENSUAL	200 €
VEHICULOS INDUSTRIALES	
POR ESTACIONAR EN TODO EL TÉRMINO EN ZONA REGULADA. ESTE ABONO NO PERMITIRA ESTACIONAR EL VEHICULO EN UNA MISMA PLAZA MAS DE 5h CONSECUTIVAS.	60 €

TARIFAS MÁXIMAS C. Estudios	
TURISMOS	
POR ESTACIONAR EL TIEMPO MÍNIMO AUTORIZADO DE 15 minutos	0,40 €
POR HORA DE APARCAMIENTO	1,10 €/H
POR DÍA DE APARCAMIENTO	14 €
BONO SEMANAL	85 €
BONO QUINCENAL	150 €
BONO MENSUAL	250 €



TARIFA FIJA DE ANULACIÓN DE DENUNCIA.	
POR ANULACIÓN DE DENUNCIA CON ANTERIORIDAD A 3H.	Importe máximo diario de la zona en que se encuentre

Estas tarifas se consideran tarifas máximas, y se puede entender que con ellas el servicio de vigilancia y mantenimiento de las zonas de aparcamiento regulados se pueden autosustentar.

Las tarifas finalmente acordadas en el contrato de explotación del servicio deberán publicarse, de manera clara y visible, en todos los expendedores de tickets. Además deberán exponerse en las oficinas del atención al cliente, junto con hojas de reclamaciones.

11. INFRACCIONES POR LOS USUARIOS.-

1.- Constituirán las infracciones específicas de la modalidad de estacionamiento con limitación horaria:

- 1º.- La falta del comprobante horario.
- 2º.- Sobrepasar el límite del comprobante horario.
- 3º.- El falseamiento o utilización indebida del billete de estacionamiento.

2.- Cuando el vehículo esté estacionado en zona con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando se rebase o exceda de la autorización concedida, podrá ser sancionado conforme a lo marcado en la legislación vigente.

3.- Una vez puesta la denuncia por infracción, tras un mínimo de tres horas desde el momento que se ha practicado la denuncia, la empresa podrá solicitar que por parte de la Policía Local se proceda a la retirada o trasladado del vehículo al depósito municipal y esta última decidirá si procede, de acuerdo con la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de la ciudad de Peñíscola.

4.- El titular del vehículo o persona autorizada deberá ponerse en contacto con la policía local y abonar previamente o garantizar el pago del importe establecido en la correspondiente Ordenanza fiscal, sin perjuicio del derecho de recurso que le asista. El importe del pago se ingresará directamente en las arcas municipales.

Peñíscola, abril 2014.
La Arquitecta Técnica Municipal

Dulce M^a Pascual Granged